



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ANA PATRICIA MARIN GONZALEZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5302/2018

BITÁCORA: 16/DK-0223/06/18

Morelia, Michoacán, 20 de Junio de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ANA PATRICIA MARIN GONZALEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3991/2003 de fecha 17 de Junio de 2003, que cuenta con el código de identificación **T16080MAG001** ubicado en ALLENTE No. 21 C.P. Senguio Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
44	598	641	20482519	20482562
3	642	644	20482563	20482565
10	645	654	20482566	20482575
1	655	655	20482576	20482576

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO



*Recibo Original
Oficio de Reembarques
22-06-2018
Yarlan Acosta R.
Cofepa*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN

BITACORA 16/DK-0223/06/18
OFICIO No. MICH/GA/04/5861/2018

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de los
reembarques forestales.

Morelia, Michoacán., 13 de Julio de 2018

ANA PATRICIA MARIN GONZALEZ

En relación al oficio No. MICH/GA/04/5302/2018 de fecha 20 Junio de 2018, mediante el cual se otorgaron los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de almacenamiento y transformación denominado ANA PATRICIA MARIN GONZALEZ, ubicado en el municipio de Senguio, que cuenta con el código de identificación T16080MAG001, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en las remisiones forestales en el apartado: Ubicación del lugar de origen de la materia prima, producto o subproducto forestal (17), dice ALLENTE No. 21 y debe decir **ALLENDE No. 21**.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

MRBF/ CAOS/ HMAP/ MLPNO

Recibi Original
23-07-2018
Martin Acosta B.
[Firma]